

MINISTERIO DE CULTURA

643 ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se adquiere para el estado «Una jarra grande de cerámica». (AE 6/1985).

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 312/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de D. Betty Gertz, consistente en «Una jarra grande de cerámica», 0,35 por 0,28 metros, valorada en 8.000 pesetas, que figura con el número 1 en la relación del expediente con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado, («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 8.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos,

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

644 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Castellón

Plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido. Se clasifica en 3.ª categoría, 8.ª clase.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Valencia

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de Alboraya.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Almería

Aprobada la agrupación de los municipios de Oriá y Partalosa por la Junta de Andalucía, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario don Francisco Galera García que lo era del Ayuntamiento de Oriá.

Provincia de Huesca

Aprobada la agrupación de los municipios de Benabarre y Tolva por la Diputación General de Aragón, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 9.ª clase.

Provincia de Orense

Aprobada la agrupación de los municipios de Quinteña de Leirado y Pontedeiva por la Xunta de Galicia, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 8.ª clase y queda como Secretaria interina doña María del Carmen Limia Fernández, que lo era del Ayuntamiento de Quinteña de Leirado.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Osorno la Mayor. Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Teruel

Aprobada la agrupación de los municipios de Torres de Albarracín y Royuela por la Diputación General de Aragón, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 11.ª clase.

Provincia de Toledo

Aprobada la agrupación de los municipios de El Real de San Vicente e Hinojosa de San Vicente por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en uso de su competencia, queda clasificada la Secretaría en la 3.ª categoría, 9.ª clase, y queda como Secretario propietario don Rafael Campos Villasevil que lo era del Ayuntamiento de El Real de San Vicente.

Disuelta la agrupación de los municipios de Villaminaya, Mascaraque y Manzanque, y aprobada la agrupación de los municipios de Villaminaya y Mascaraque por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 10.ª clase, y queda como Secretario propietario don Jesús Calvo Manrique que lo era de la agrupación de Villaminaya, Mascaraque y Manzanque.

Ayuntamiento de Manzanque. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

645 RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de su Resolución dictada el 7 de octubre de 1985 en el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Jesús Chaques Alepuz contra la Resolución de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de este Instituto.

Con fecha 7 de octubre de 1985, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud dictó Resolución en el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Jesús Chaques Alepuz, contra Resolución de fecha 9 de abril de 1985 de esta Dirección General, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Esta Dirección General resuelve:

Estimar en parte el recurso de reposición formulado por el Facultativo Médico don Vicente Jesús Chaques Alepuz contra Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el sentido de que los concursantes deberán ingresar únicamente la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen cuando concursen a plazas de la misma especialidad, turno y Comunidad Autónoma, con independencia del número de aquellas que soliciten.»

La presente Resolución, cuya parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, deberá ser notificada a las partes interesadas, advirtiéndoles de su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden del citado Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985.

Madrid, 28 de octubre de 1985.—El Director general, Fernando Magro Fernández.